

Expediente: 171/22

Carátula: CARRAZANA ESTER MARCELA C/ LOPEZ FERNANDO ERNESTO S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/06/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LOPEZ, FERNANDO ERNESTO-DEMANDADO

20172925791 - CARRAZANA, ESTER MARCELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 171/22



H20703613971

JUICIO: CARRAZANA ESTER MARCELA c/ LOPEZ FERNANDO ERNESTO s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 171/22

CONCEPCION, 09 de junio de 2023.-

Téngase por cumplido lo solicitado como recaudo previo.

Téngase a la compareciente Sra. CARRAZANA ESTER MARCELA, DNI N° 22.237.975, con domicilio sito en Mza "A" casa 1, B° 40 Viviendas de la localidad de Santa Ana, departamento Río Chico, por apersonada y con domicilio digital constituido en el casillero digital del Dr. Faiad, Sergio, y el patrocinio letrado de la Dra. BRIZUELA, GRACIELA BEATRIZ, désele intervención de ley.

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **SUMARIOS**.

Téngase presente las copias de documentación acompañadas en soporte digital, cuyos originales serán solicitados por el proveyente cuando lo considere pertinente.-

Córrase traslado de la demanda y la documentación adjuntada. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, el día **09/08/2023 a horas 11.00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT.-

El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT.

La audiencia referida se realizará de manera remota mediante la aplicación ZOOM (Acordada 342/2020 - Anexo Protocolo de Audiencias Remotas art. 1 y art. 185 último párrafo del CPPCT).

Los letrados intervinientes deberán informar a las partes que intervengan y verificar la factibilidad de su participación en la audiencia remota. Si no pudieran hacerlo, deberán comunicarlo al juzgado con la debida antelación a traves de los medios electrónicos dispuestos(whatsapp, celular del juzgado, PORTAL SAE).

Una vez que las partes confirmen su participación en la audiencia remota, por secretaría se les informará a los letrados el ID y CONTRASEÑA a los fines de que puedan ingresar a la reunión.

La reunión en la plataforma correspondiente se iniciará por secretaría, 15 minutos antes del horario fijado para la audiencia, contactando primero a los abogados de cada parte y luego se confirmará la presencia virtual de los restantes intervinientes.

En el momento de la audiencia, es importante que las partes tengan en su poder el DNI, a los fines de acreditar su identidad cuando lo requiera.

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).- GAF

Actuación firmada en fecha 13/06/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.